

RESOLUCION No.04.M.DIC.0029

**NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital, escisión, disminución de capital de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANONIMA.**, creación de las nuevas compañías **LIFAVA S. A.** y **ROIVELI S. A.** como efecto de la escisión y reforma del estatuto de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANONIMA** otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 1 de Mayo del 2003, conjuntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el señor Juan Javier Cordovéz Ortega, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Jenny Baquerizo Jara, ha presentado copias de dicha escritura que reúnen los requisitos de Ley.

QUE la Unidad de Control e Intervención de Compañías y valores, ha emitido el informe favorable No.SC.IM.ACCA.004.004. de 02 de febrero de 2004 para la aprobación solicitada.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.04.027 de 2 de Febrero del 2004 ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital, la escisión, la disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA;** y, b) la creación, como efecto de la escisión antes descrita, de las compañías **LIFAVA S. A.** y **ROIVELI S. A.**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la disminución del capital, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de La Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **CAHUSA CAMARONERA HUACAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** a favor de las compañías **LIFAVA S. A** y **ROIVELI S. A.**, de los inmuebles constantes en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

